

# Repensando la privacidad en la Ética de la IA. Perspectivas desde el feminismo y de la teoría decolonial

## Rethinking Privacy in AI Ethics. Perspectives from Feminism and Decolonial Theory

Jonathan Piedra Alegría

Universidad de Costa Rica. Universidad Nacional, Costa Rica

ORCID ID 0000-0003-4532-4415

[jonathanjonas.piedra@ucr.ac.cr](mailto:jonathanjonas.piedra@ucr.ac.cr)

### Cita recomendada:

Piedra Alegría, J. (2024). Repensando la privacidad en la Ética de la IA: Perspectivas desde el feminismo y de la teoría decolonial. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 27, pp. 201-216

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2024.9007>

Recibido / received: 04/01/2023

Aceptado / accepted 02/03/2023

### Resumen

Las nociones tradicionales de privacidad en la Ética de la Inteligencia Artificial a menudo reflejan una perspectiva occidental y eurocéntrica, lo que limita su aplicabilidad y relevancia en contextos no occidentales. Este trabajo adopta un enfoque decolonial y reflexivo para explorar las nociones de privacidad desde diversas culturas, comunidades y pueblos, desafiando el paradigma dominante en la EIA. A través de la incorporación de perspectivas feministas y teorías decoloniales, se busca una comprensión más holística y contextual de la privacidad que reconozca la pluralidad de experiencias y conocimientos. Este enfoque permite identificar cómo las estructuras de poder y las condiciones socioeconómicas influyen en la implementación y el impacto de la IA, subrayando la necesidad de una ética de la IA que vaya más allá de las preocupaciones tecnológicas y aborde las realidades materiales de su uso.

### Palabras clave

Privacidad, Ética de la Inteligencia Artificial, perspectivas decoloniales, feminismo, pluralidad cultural.

### Abstract

*The traditional notions of privacy in Artificial Intelligence Ethics often reflect a Western and Eurocentric perspective, limiting their applicability and relevance in non-Western contexts. work adopts a decolonial and reflective approach to explore notions of privacy from diverse cultures, communities, and peoples, challenging the dominant paradigm in AIE. Through This the*



*incorporation of feminist perspectives and decolonial theories, it seeks a more holistic and contextual understanding of privacy that recognizes the plurality of experiences and knowledge. This approach allows for the identification of how power structures and socioeconomic conditions influence the implementation and impact of AI, emphasizing the need for an AI ethics that goes beyond technological concerns and addresses the material realities of its use.*

### **Keywords**

*Privacy, Artificial Intelligence Ethics, decolonial perspectives, feminism, cultural plurality*

SUMARIO. 1. Introducción. 2. Superando las dicotomías. Aportes desde el feminismo. 2.1. No hay privacidad en la «esfera privada» 3. Descolonizando la privacidad. 3.1. Privacidad y Poder. 4. Conclusiones.

## **1. Introducción**

En una era caracterizada por la penetración cada vez más profunda de la tecnología en todos los aspectos de nuestras vidas, la privacidad emerge como un elemento central en las discusiones sobre ética y tecnología. La proliferación de la Inteligencia Artificial (IA) junto con su uso cada vez más generalizado en múltiples sectores, ha acelerado la recopilación y el análisis de datos personales, lo que ha generado preocupaciones legítimas sobre la protección de la privacidad.

Las empresas tecnológicas y los gobiernos están a la vanguardia de esta nueva ola de recolección de datos, pero la ausencia de regulaciones claras, así como de una protección adecuada de la privacidad permite la explotación y manipulación de la información personal. Este panorama amenaza la privacidad, un elemento que se torna aún más crucial en nuestra dependencia creciente de la tecnología. En este contexto, la Ética de la Inteligencia Artificial (EIA), y particularmente las cuestiones de privacidad, demandan un análisis crítico. Los enfoques tradicionales, mayoritariamente anglo-eurocéntricos) (Piedra, 2023a; Hongladarom & Bandasak, 2023) ofrecen una visión limitada que no abarca la diversidad de experiencias y perspectivas presentes a nivel global. Es crucial incorporar miradas alternativas que amplíen el entendimiento de estos temas y cómo impactan en diferentes culturas y contextos.

El feminismo y la teoría decolonial proporcionan dos de estas miradas alternativas. El feminismo, con su énfasis en las experiencias de las mujeres y la igualdad de género, aporta una perspectiva que desafía las narrativas dominantes y pone de manifiesto los modos en que las tecnologías de IA pueden reproducir y perpetuar las desigualdades de género.

Por otro lado, la teoría decolonial nos permite explorar cómo las tecnologías de IA pueden perpetuar estructuras de poder coloniales y cómo pueden ser utilizadas para resistir estas estructuras. En este trabajo, exploraremos la intersección entre la ética de la IA, la privacidad, el feminismo y la teoría decolonial, con el objetivo de construir un enfoque más inclusivo y contextualizado que nos permita enfrentar los desafíos éticos de la privacidad en la era de la IA.

## 2. Superando las dicotomías. Aportes desde el feminismo

La concepción de la privacidad como un «derecho negativo»<sup>1</sup> es una perspectiva que ha dominado la discusión ética y legal en torno a tecnologías emergentes como la IA (Piedra, 2023a). Este enfoque establece límites claros sobre lo que las empresas y los gobiernos pueden hacer con la información personal de los individuos. Un caso tradicional en la literatura, bajo esta óptica, sería la prohibición de las empresas de tecnología para utilizar algoritmos de IA para recopilar y vender datos personales sin el consentimiento explícito de las personas.

En sociedades occidentales con una orientación liberal-utilitarista, la privacidad es más que un simple derecho; es una extensión de la libertad individual. Este enfoque prioriza los derechos individuales sobre las consideraciones sociales o comunitarias, lo que a menudo lleva a debates sobre el equilibrio entre la seguridad pública y la privacidad individual.

La privacidad, como derecho negativo, es un pilar fundamental en la ética y la regulación de la IA. Protege a los individuos contra interferencias no deseadas y establece un marco dentro del cual las tecnologías emergentes deben operar para garantizar el respeto de las libertades personales.

Sin embargo, las teorías feministas ponen en tela de juicio esta concepción tradicional de privacidad, ya que, desde su punto de vista, este ha evolucionado en el marco de estructuras patriarcales de poder a lo largo de la historia. Según estas teorías, la distinción convencional entre los dominios de lo público y lo privado tiende a consolidar el control masculino, así como perpetuar la subordinación de las mujeres. Tanto así que «Substantializing analytical distinctions between public and private, symbolic reproduction and material reproduction, system integration and social integration, he missed their gender subtext and naturalized androcentric features of the social order» (Fraser, 2009). Esto implica que la privacidad trasciende aquella concepción tradicional que la valora únicamente desde el marco de los derechos individuales o a partir de una esfera íntima de la subjetividad (Hill Collins, 2022). Por el contrario, la noción de privacidad debería cuestionar las dinámicas de poder y las estructuras sociales que moldean la existencia de las mujeres. En este enfoque, la privacidad se erige como un espacio de resistencia y disputa en el que convergen y se entrelazan múltiples desigualdades sociales, como género, la clase u otras formas de discriminación (Hill Collins, 2022). La dicotomía «público-privado» se ha utilizado para justificar la subordinación de las mujeres, relegándolas a la esfera privada, dejando el espacio público como exclusivo de los hombres. De esta manera, la concepción convencional de la privacidad puede ser instrumentalizada para resguardar o perpetuar prácticas opresivas y desiguales en la vida privada, como la violencia intrafamiliar o la discriminación de género en el hogar (Okin, 2023). Al cuestionar y deconstruir estas nociones tradicionales, las teorías feministas aspiran a redefinir (o reformular) el concepto de privacidad de tal forma que fomente la igualdad de género. Incluso, podría decirse que, desde una perspectiva feminista (en un sentido general), el problema no radica tanto en la distinción entre lo público y lo

---

<sup>1</sup> En el ámbito de la ética y de la filosofía política, un «derecho negativo» es aquel que obliga a una abstención en lugar de una acción. Es decir, es un derecho que protege a las personas contra interferencias externas en sus libertades. Este concepto se contrapone a los «derechos positivos», que son aquellos que requieren de alguna forma de acción o intervención para ser garantizados. Por ejemplo, el derecho a la educación o a la atención médica son derechos positivos porque requieren de un esfuerzo activo por parte del Estado o de las instituciones para ser cumplidos.

privado, sino en la carencia de privacidad en ambos ámbitos (Stacheli, 1996; Trull, 2013; Roth, 1999; Munro & Madigan, 1993).

## 2.1. No hay privacidad en la «esfera privada»

Virginia Woolf, en su célebre ensayo *Una habitación propia* de 1929, destacó la importancia de la privacidad desde un enfoque feminista. Woolf argumentaba que, para escribir y crear, las mujeres necesitan un espacio propio, tanto físico como mental. Enfatizó que la privacidad no solo debe ser valorada en el ámbito público, sino también en el privado, un aspecto que a veces se pasa por alto al debatir sobre estas dos esferas. Woolf criticó cómo históricamente las mujeres han sido relegadas al ámbito privado, limitando su participación en el público. Por ello, desde una perspectiva feminista, es crucial asegurar la privacidad en todos los aspectos de la vida, no solo en la distinción entre lo público y lo privado.

Valga la pena mencionar que este argumento va más allá de la mera necesidad de un espacio físico y se adentra en la esfera de lo intangible: el respeto a la privacidad de las propias ideas y pensamientos, lo cual es crucial para el desarrollo creativo y personal. En este sentido, Woolf subraya cómo la privacidad en la esfera privada (que incluye la intimidad mental), no es una simple reclusión a un espacio físico (por ejemplo: el hogar), sino que, por el contrario, es esencial para la creatividad y la autonomía de las mujeres.

Lo interesante de este enfoque es que desafía la tradicional dicotomía público/privado en la que lo público se asocia con la esfera de la acción y lo privado con el ámbito doméstico y privado. Para Woolf la esfera privada es un ámbito de acción (tradicionalmente asociado a la esfera pública), lo que convierte a la privacidad en un espacio de libertad y creatividad, más allá de su definición tradicional como esfera doméstica.

No obstante, este argumento resalta un problema mayor: la ausencia de privacidad en la esfera privada. Las mujeres, históricamente, han sido confinadas a la esfera privada y, aun así, a menudo su privacidad se ve comprometida debido a las expectativas sociales y los roles de género. En este sentido, Woolf desafía la idea relacionada con que la esfera privada es inherentemente un espacio de libertad y privacidad, mostrando cómo la privacidad puede ser violada incluso dentro de esta esfera. En otras palabras, la crítica a la dicotomía público/privado no busca anular el derecho a la privacidad, sino cuestionar la forma en que se estructuran estas esferas y cómo dicha estructura puede perpetuar la desigualdad y la subordinación.

Esta reflexión puede aplicarse al ámbito de la IA, donde la privacidad no solo es una cuestión de proteger datos personales sino también de salvaguardar la autonomía y la libertad individual frente a la vigilancia y el análisis algorítmico. Existen muchos casos que nos pueden servir para ilustrar esto. Por ejemplo, una clara invasión de la esfera privada por medio del uso de tecnologías de IA, se encuentran en el uso de tecnologías reconocimiento facial en espacios públicos sin el consentimiento explícito de las personas. Lo mismo sucedería, con la minería de datos personales para la creación de perfiles de consumidores. Esto podría llevar a prácticas discriminatorias como la publicidad dirigida basada en género, raza o factores económicos.

Particularmente, en la EIA, la privacidad se refiere a la protección de los datos personales de los usuarios frente a la recopilación y el procesamiento no consentidos (Piedra, 2023a; Piedra 2023c). Esto incluye la información que las personas generan

al interactuar con dispositivos inteligentes, plataformas de redes sociales o servicios *online*. La privacidad en este sentido es crucial para evitar la discriminación, la manipulación y el abuso de poder.

La perspectiva de Woolf sobre la privacidad como un espacio para la libertad y la creatividad es especialmente relevante en la EIA. Esto se debe a que la IA tiene el potencial de invadir no solo nuestra privacidad física sino también nuestra privacidad cognitiva. Ya que tiene la posibilidad de analizar y predecir nuestros pensamientos y comportamientos. Siendo esto así, los aportes de la propuesta de Woolf se pueden traducir en la EIA de manera que las tecnología y aplicaciones de IA no solo respeten la privacidad como un límite a la interferencia, sino que también promueva la privacidad como un espacio positivo para el desarrollo personal y la autonomía.

También es posible encontrar soporte a estas ideas en autoras contemporáneas. Pongamos por caso la propuesta de Young (1990). Esta autora argumenta que la clásica dicotomía público-privado perpetúa estructuras de opresión y exclusión, ya que permite que muchas desigualdades se oculten en la esfera privada, legitimando las injusticias estructurales que se producen dentro de la sociedad. En el ámbito de la IA, esto se manifiesta, por mencionar un caso, con las prácticas de recolección y el uso de datos personales que se llevan a cabo sin el escrutinio adecuado. Esto favorece que las desigualdades, así como las violaciones de la privacidad permanezcan ocultas en lo que se considera la esfera privada.

Esto podría suceder, por ejemplo, con el uso de algoritmos de aprendizaje automático que procesan datos personales sensibles, como información sobre la salud o preferencias personales, sin el consentimiento explícito de las personas (Piedra, 2023b). Estos algoritmos, operando en la "esfera privada" de las compañías tecnológicas, pueden perpetuar sesgos y discriminación, al tiempo que eluden la supervisión pública y la rendición de cuentas.

Otro caso ilustrativo, sería la utilización de dispositivos de asistencia virtual (como Alexa o *Google Nest*) en los hogares que escuchan constantemente el entorno, al mismo tiempo que recopilan datos que podrían revelar hábitos íntimos o preferencias de las personas. Estos dispositivos, aunque operan en un espacio privado, podrían ser utilizados para influir en el comportamiento del consumidor o para la vigilancia, sin el conocimiento pleno o el consentimiento de las personas.

La tensión entre los espacios públicos y privados puede verse también en el ciberespacio, debido al acceso casi ilimitado a los datos personales. En este sentido, las mujeres enfrentan daños específicos de género *online*, tales como el acoso, la discriminación digital o la vigilancia sexual por parte de la industria *femtech*<sup>2</sup> (Gilman, 2021). Un ejemplo notable de este tipo de tecnología son las aplicaciones y

---

<sup>2</sup> La industria *Femtech* se refiere a tecnologías orientadas a la salud femenina. Incluye desde software, productos, hasta servicios diseñados para mejorar la salud de las mujeres mediante la tecnología. Estos productos y servicios abarcan desde aplicaciones de seguimiento de la salud y la menstruación hasta dispositivos médicos y diagnósticos digitales (Mathiason, 2023). Aunque el término *Femtech* se refiere a una amplia gama de tecnologías, generalmente se asocia con tecnologías que abordan aspectos específicos de la salud femenina, como la fertilidad, la menstruación, la menopausia y la salud sexual. Este tipo de industria enfrenta desafíos significativos, especialmente en términos de privacidad y seguridad de los datos (Mehreznhad *et al.*, 2022). Esto se debe principalmente a que la naturaleza íntima de la información recopilada por estas tecnologías plantea preocupaciones sobre cómo se almacenan, se utilizan y se comparten estos datos personales. Además, la falta de regulación adecuada en muchos casos significa que las mujeres están expuestas a riesgos de privacidad y seguridad sin su conocimiento.



dispositivos para el seguimiento de la fertilidad y la menstruación. Estas tecnologías permiten a las mujeres monitorear aspectos de su salud reproductiva, como los ciclos menstruales, la ovulación y sus patrones de fertilidad. En principio podría decirse que es un campo innovador que vende la promesa de revolucionar la atención médica femenina. Sin embargo, este prometedor horizonte viene acompañado de desafíos significativos en términos de privacidad.

El elemento principal del *Femtech* reside en su capacidad para recopilar y analizar datos extremadamente personales y sensibles de la salud femenina. La IA, que es la fuerza impulsora detrás de estos análisis, tiene el potencial de ofrecer consejos personalizados y mejoras en la atención médica. No obstante, la misma capacidad de la IA para procesar grandes volúmenes de datos íntimos conlleva intrínsecos riesgos de privacidad. La información sobre la menstruación, la fertilidad y la actividad sexual, si se maneja incorrectamente, podría ser expuesta o utilizada de maneras que vulneren la privacidad de las mujeres. De igual manera, los algoritmos de IA utilizados en estos productos no están exentos de sesgos, como demuestra el trabajo de Mathiason (2023). Un diseño o entrenamiento inadecuado de estos algoritmos podría perpetuar estereotipos de género o conducir a interpretaciones erróneas, afectando así la calidad del servicio y la representación precisa y justa de las mujeres en el ámbito digital. La promesa de empoderamiento que esta tecnología ofrece también se ve amenazada por prácticas de vigilancia corporativa, potenciadas por la IA. Estas tecnologías pueden resultar en un monitoreo constante y detallado de aspectos íntimos de la salud femenina, creando un entorno donde la privacidad se ve comprometida bajo el pretexto de la atención médica.

Toda esta situación, se ve potenciada (al menos en los Estados Unidos) debido a la falta de leyes de privacidad integrales (Gilman, 2021) así como a las visiones tradicionales sobre la privacidad que no fueron concebidas para resolver estos tipos de problemas. Una perspectiva feminista sobre la privacidad podría influir en la creación de leyes y políticas que protejan mejor los datos personales y promuevan la equidad de género en el espacio digital.

Es importante recalcar que la crítica a la noción tradicional de privacidad no debe entenderse como un rechazo absoluto de la privacidad como un derecho negativo. De hecho, teóricos como Benhabib (2002) argumentan que la privacidad es un pilar fundamental para la autonomía y la libertad individual. La privacidad (como derecho negativo) no solo protege a los individuos de interferencias externas, sino que también actúa como un requisito previo para una participación significativa en la vida pública. No obstante, en este documento se sostiene que para que se puede dar una mayor y mejor protección de la privacidad se debe trascender la mera protección del espacio privado para que este derecho pueda habilitar y potenciar la participación en la esfera pública.

Para esto, las contribuciones feministas han sido particularmente valiosas. Así, por ejemplo, Nissenbaum (2010) en su teoría de la «integridad contextual» sostiene que las expectativas de privacidad están inextricablemente ligadas al contexto específico de la interacción social. En una sociedad cada vez más digital, donde los límites entre lo público y lo privado se desdibujan, esta perspectiva es crucial. Un caso paradigmático de esto, son los entornos médicos, en donde la confidencialidad y la confianza son fundamentales. En espacios como estos las expectativas de privacidad son altas y la información sensible debe manejarse con extremo cuidado. Mientras que, en un espacio público como un parque, las expectativas de privacidad son considerablemente menores.

Un caso real en el que puede ver la importancia de la privacidad contextual en la IA es en el uso de tecnologías de reconocimiento facial. En ciudades como San Francisco, se ha debatido intensamente sobre el uso de estas tecnologías por parte de las autoridades, debido a serias preocupaciones sobre la privacidad y el potencial de vigilancia masiva (Conger *et al.*, 2019). Este debate refleja la tensión entre la utilidad de la tecnología para la seguridad y la protección de la privacidad individual en espacios públicos. Lo mismo sucede con el uso de datos personales en la publicidad dirigida. La recopilación y análisis de datos personales por parte de empresas como *Facebook* o *Google* para personalizar anuncios genera muchas preocupaciones sobre la privacidad y el consentimiento, especialmente cuando los usuarios no están plenamente conscientes de cómo se utilizan sus datos (Zuboff, 2020; Véliz 2020).

Ahora bien, en todos estos casos, por lo general, las mujeres se encuentran en una posición particularmente vulnerable cuando se trata de privacidad. La falta de privacidad y, paradójicamente, su exceso (al menos desde la perspectiva tradicional), pueden ser perjudiciales para las mujeres, quienes históricamente han sido marginadas tanto en la esfera pública como en la privada. Por lo tanto, la lucha por la privacidad debe verse como una parte integral de la lucha más amplia por la igualdad de género<sup>3</sup>.

Como vemos, estos argumentos tienen implicaciones para la discusión contemporánea sobre la privacidad y la IA. El concepto de privacidad en la EIA no solo se debería centrar en la protección de datos y en la autonomía individual, sino que también debe ir hacia asuntos más amplios relacionados en cómo se configuran y se entienden las esferas pública y privada. Este argumento se vuelve especialmente relevante cuando consideramos las desigualdades históricas de género, así como las expectativas sociales que a menudo comprometen la privacidad de las mujeres, incluso en espacios considerados «privados».

Históricamente, las mujeres han sido relegadas a la esfera privada. Un espacio que teóricamente debería ser un amparo de libertad y privacidad. Pero esto no es necesariamente positivo. Este espacio, teóricamente destinado a ser un refugio de libertad y privacidad, ha sido, sin embargo, un lugar complejo y a menudo contradictorio para las mujeres. Contrariamente a la noción idealizada de privacidad y libertad, la esfera privada frecuentemente se ha visto permeada por normas sociales y expectativas de género que restringen y definen el papel y comportamiento de la mujer.

Esta intrusión de estos roles en la esfera privada ha significado que, en lugar de ser un santuario de autonomía y autoexpresión, este espacio a menudo se convierta en un ámbito de vigilancia y control social. Las normas de género (que prescriben cómo deben comportarse las mujeres y qué roles deben desempeñar en la familia y en la sociedad), han limitado históricamente sus oportunidades y han impuesto restricciones a su libertad personal.

---

<sup>3</sup> Sin embargo, es importante reconocer que la protección de la privacidad no se limita únicamente a la igualdad de género, sino que también es fundamental en una variedad de otras luchas feministas y decoloniales. Por ejemplo, en la lucha contra la discriminación racial, la protección de datos puede prevenir la vigilancia y el perfilamiento racial. En contextos decoloniales, limitar el acceso de las corporaciones y gobiernos a los datos personales de las comunidades indígenas y del Sur Global también puede verse como una forma de resistir la explotación y el neocolonialismo. Por otro lado, la protección de la privacidad, también, se está reconociendo cada vez más como un derecho humano fundamental, lo que implica su relevancia en una amplia gama de luchas por los derechos y la justicia.

En este contexto, la privacidad para las mujeres no siempre se traduce en autonomía o libertad. En cambio, puede representar una forma de aislamiento y exclusión de la esfera pública, donde se toman decisiones políticas y sociales importantes. Esto ha contribuido a una desigualdad de poder persistente entre hombres y mujeres, limitando el acceso de estas últimas a recursos, oportunidades y toma de decisiones.

A lo largo de la historia, la lucha de las mujeres por la igualdad ha incluido el desafío a estas restricciones en la esfera privada, buscando redefinir lo que significa la privacidad y la libertad para las mujeres. Este esfuerzo ha sido crucial en la lucha por la igualdad de género, ya que ha implicado cuestionar y cambiar las estructuras de poder que perpetúan las desigualdades de género tanto en el ámbito privado como en el público.

En el contexto de la IA, esto se traduce en preguntas éticas sobre cómo las tecnologías pueden reforzar o dismantlar estas estructuras sociales y desigualdades. Pongamos por caso un algoritmo de IA que se utilice para la toma de decisiones en un contexto doméstico. ¿Este algoritmo está diseñado de manera que tenga en cuenta estas dinámicas de poder y privacidad, o simplemente perpetúa las desigualdades existentes?

La crítica a la dicotomía entre lo público y lo privado no busca eliminar el derecho a la privacidad. Por el contrario, busca cuestionar cómo se definen y estructuran estas esferas. Para esto, primero es necesario mostrar como esas estructuras pueden perpetuar la desigualdad y la subordinación, es especialmente en el caso de las mujeres. En el ámbito de la IA, esto podría implicar el desarrollo de algoritmos o políticas que no solo protejan la privacidad de los datos, sino que también sean conscientes de las dinámicas de género y poder que afectan la privacidad en diferentes contextos.

### 3. Descolonizando la privacidad

Como hemos reiterado en varias ocasiones, la IA se erige como una revolución con un potencial inmenso para transformar múltiples aspectos de la vida humana. Sin embargo, este potencial viene acompañado de serias implicaciones éticas que requieren un examen cuidadoso. Uno de los desafíos más apremiantes en este ámbito es el del «colonialismo ético», una tendencia que minimiza o incluso ignora las contribuciones intelectuales de culturas y contextos no occidentales, lo que perpetúa las desigualdades sistémicas en la generación y aplicación del conocimiento en IA.

Este colonialismo ético es especialmente evidente en la forma en que se aborda el concepto de privacidad en la EIA. Estas guías<sup>4</sup>, a menudo elaboradas por organizaciones con una fuerte influencia occidental, tienden a presentar una visión «universal» y «principalista» de la ética que, en realidad, está fuertemente sesgada

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, *AI at Google: our principles* (2018), *Perspectives on Issues in AI Governance* (también de Google), *Some Thoughts on Facial Recognition Legislation* (2019) de Amazon, *Microsoft AI principles* (2019), *IA Ethics* de IBM, *AI Principles* (2008) de GE Healthcare o *Guidelines for Artificial Intelligence* (2019) de Deutsche Telekom, siguen esta línea que hemos expuesto. Lo mismo sucede con otra serie de propuestas públicas. La *National Strategy for Artificial Intelligence* (2018) de la India, la *Australia's Ethics Framework* (2019), *Ethical Principles for Artificial Intelligence* (2020) del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, *Principles on Artificial Intelligence* (2019) de la OECD o la propuesta de un grupo de expertos de alto nivel sobre IA (constituido por la Comisión Europea en el año 2018) se basan en un sistema de principios para una «IA Fiable». En Rusia, documentos derivados de alianzas público-privadas como el «Código Ético de la Inteligencia Artificial» (*Кодекс этики в сфере искусственного интеллекта*) plantean el mismo enfoque que estamos mencionando.



por perspectivas y valores occidentales (Piedra, 2023a). Esta aproximación a la EIA corre el riesgo de convertirse en una mera lista de «principios y buenas intenciones», desprovista del rigor y la profundidad que deberían caracterizar a cualquier reflexión ética seria (Ausín, 2021).

La ética, en su esencia, debe ser un proceso continuo de indagación y análisis crítico que cuestione los fundamentos mismos de los desarrollos tecnocientíficos. Este enfoque crítico es especialmente crucial cuando se trata de la privacidad, un concepto que es interpretado y valorado de manera muy diferente en distintos contextos culturales y sociales. La falta de este tipo de análisis crítico en la EIA es una manifestación de unas «fronteras valorativas» (Cabezas, 2013), que obligan a diversas culturas a asimilar una visión hegemónica de la ética y la privacidad.

Estas «fronteras valorativas» no solo limitan la inclusión de diversas perspectivas en el discurso ético, sino que también pueden llevar a la exclusión, falta de consideración o incluso eliminación de las experiencias y valores de comunidades no representadas. En este sentido, el concepto de privacidad se ve reinterpretado (o incluso violentado), ya que se impone una visión que no necesariamente refleja las complejidades y los matices de cómo diferentes culturas y comunidades entienden y valoran la privacidad.

Precisamente por esto, es imperativo que nos movamos hacia una «decolonización» del concepto de privacidad en la EIA. Este proceso implica reconocer y desafiar los supuestos colonizadores que subyacen en el discurso ético actual, con tal de buscar formas de redefinir y aplicar el concepto de privacidad de una manera que sea más justa y contextualizada. Para citar un caso, en muchas culturas no occidentales, la noción de privacidad individual puede entrelazarse más estrechamente con la comunidad o la familia, y, por lo tanto, las decisiones sobre la privacidad pueden ser más colectivas que individuales (Piedra, 2023). Un ejemplo práctico de este enfoque podría ser el desarrollo de tecnologías de IA para la salud en comunidades indígenas. En lugar de imponer sistemas diseñados con una mentalidad occidental, que priorizan la privacidad individual y el consentimiento informado de manera aislada, sería crucial trabajar con estas comunidades para entender sus concepciones de privacidad y consentimiento, que pueden estar más arraigadas en la comunidad y la familia.

Sin embargo, existe una predominancia de un enfoque ético basado en principios, fuertemente influenciado por la tradición anglosajona de la bioética, que ha tendido a simplificar y generalizar los desafíos éticos asociados con la IA. Este enfoque basado en principios se refleja en una serie de iniciativas tanto del sector privado como del público (Piedra, 2022). Estas guías tienden a centrarse en principios éticos como la autonomía humana, la prevención de daños, la justicia, la explicabilidad y la transparencia. En particular, la privacidad se destaca como un principio ético clave (Jobin *et al.*, 2019) No obstante, aunque hay una convergencia global en torno a estos principios, existe una divergencia sustancial en cómo se interpretan y aplican en diferentes contextos (Hongladarom & Bandasak, 2023).

Las guías éticas actuales para la IA, aunque bien intencionadas, a menudo se quedan cortas en proporcionar un marco operativo detallado que guíe la implementación práctica de principios éticos en situaciones complejas. Una crítica fundamental a las guías éticas actuales en este campo es su falta de contextualización y detalle operativo, así como la omisión de consideraciones esenciales relacionadas con los derechos humanos y las estructuras económicas subyacentes. Estas carencias se hacen evidentes en el tratamiento de la privacidad, donde las directrices tienden a ser de alto nivel y no abordan suficientemente cómo los sistemas de IA

pueden afectar específicamente los derechos a la privacidad en diferentes contextos. Como ilustración, podemos ver esto, en el ámbito de los recursos humanos, en donde la falta de orientación detallada puede llevar a que los sistemas de IA perpetúen sesgos inconscientes, afectando la privacidad y la equidad en los procesos de contratación y promoción de personal.

Además, las guías éticas suelen omitir un análisis profundo de cómo la IA puede afectar los derechos humanos, más allá de la privacidad. Esto incluye la consideración de cómo los sistemas de IA pueden influir en la libertad de expresión, el derecho a la no discriminación y otros derechos humanos.

Otro aspecto crítico que a menudo se pasa por alto en las guías éticas es el papel de las estructuras económicas y de poder en el desarrollo y en la implementación de la IA. Estas estructuras determinan quién financia, controla la tecnología y cómo se distribuyen sus beneficios (también los riesgos). Tampoco se considera cómo estas pueden perpetuar o exacerbar las desigualdades existentes.

Para abordar estas deficiencias, es esencial desarrollar guías éticas más detalladas y contextualizadas que proporcionen orientación práctica específica para diferentes situaciones y contextos. Esto incluye un análisis más profundo de los derechos humanos y cómo la IA puede afectarlos, así como una consideración crítica de las influencias de las estructuras económicas y de poder en el desarrollo y uso de la IA. Solo a través de un enfoque más detallado y contextualizado, las guías éticas podrán ser efectivas en la gobernanza de la IA y garantizar la protección adecuada de la privacidad en la era digital.

No obstante, la EIA está arraigada en una narrativa moral que es predominantemente occidental y, a menudo, anglo-eurocéntrica. Esta narrativa está enmarcada dentro de una ética utilitarista que prioriza un concepto liberal del ser humano y se sitúa dentro de una estructura de racionalidad tecno-instrumental que es parte integral del sistema capitalista moderno (Piedra, 2023).

Esta falta de diversidad y contextualización en las guías éticas de la IA no solo limita su aplicabilidad en diferentes contextos culturales y sociales, sino que también corre el riesgo de perpetuar y exacerbar las desigualdades existentes.

### 3.1. Privacidad y poder

El enfoque de «principialismo ético» en la EIA ha sido útil para establecer un marco general de referencia, pero también ha demostrado ser insuficiente para abordar las complejidades y matices de temas como la privacidad. Este enfoque a menudo reduce la privacidad a una cuestión unidimensional, sin tener en cuenta las complejidades contextuales y culturales que la rodean. Esta simplificación puede perpetuar injusticias estructurales y desigualdades, especialmente cuando se trata de comunidades marginadas o poco representadas.

La influencia creciente de las grandes corporaciones tecnológicas en la ética de la IA ha exacerbado este problema. Estas empresas a menudo abogan por la autorregulación como una alternativa a la intervención gubernamental (Piedra, 2022) lo que puede llevar a una concepción de la privacidad que no necesariamente se alinea con las necesidades y derechos de todas las partes interesadas. En este contexto, la «decolonización» de la privacidad emerge como una necesidad imperante. Este enfoque busca cuestionar y desafiar los supuestos colonizadores que subyacen en el discurso predominante sobre la privacidad en EIA.

La discusión sobre la privacidad en el campo de la IA no puede ser completa si no se abordan las complejidades inherentes a las estructuras de poder y colonialidad. Esta colonialidad se manifiesta (entre otras formas) en la distribución desigual del conocimiento en el ámbito de la IA. Este desequilibrio se refleja no solo en la producción académica, sino también en las estructuras de publicación y en las propuestas éticas que guían el desarrollo de la IA (Chimakonam, 2017).

Maldonado (2018) añade otra capa de complejidad al argumentar que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y por extensión la IA, se presentan como herramientas esenciales para el desarrollo social sin cuestionar quién define su uso y con qué propósito.

En el contexto de la privacidad, esto plantea preguntas críticas sobre qué epistemologías y axiologías están siendo consideradas en la regulación de la IA. Las propuestas éticas actuales, a menudo formuladas por las grandes empresas de tecnología, tienden a reflejar y perpetuar una ética colonial y monolítica que ignora la diversidad cultural, así como la pluralidad de valores. Estas propuestas a menudo omiten discusiones críticas sobre el sistema económico subyacente y las prácticas empresariales que pueden ser explotadoras o discriminatorias. No es trivial mencionar que, en sociedades moralmente pluralistas y democráticas, no existe una única ética o moral hegemónica. Sin embargo, las orientaciones éticas en el campo de la IA a menudo presentan una supuesta universalidad que no se cuestiona, lo que resulta en una falta de inclusividad y diversidad en estas discusiones.

La privacidad, en el contexto de la EIA, no puede ser entendida simplemente como un derecho individual aislado, sino como una forma de ser en sociedad. Este enfoque más amplio, implica considerar la autodeterminación territorial, el autogobierno y la soberanía como elementos clave que mantienen una identidad grupal y social. En otras palabras, la privacidad se convierte en un fenómeno social y cultural, relacionado en la forma en cómo los seres (tanto humanos como no humanos) comparten y coexisten en el mundo.

Para estos propósitos se debe examinar cómo las dinámicas de poder y opresión históricas afectan la forma en que diferentes comunidades experimentan y protegen su privacidad<sup>5</sup>. Así, por ejemplo, Arora (2019) cuestiona seriamente la efectividad de las regulaciones actuales de datos diseñadas para limitar la vigilancia digital. La autora sostiene que las leyes y regulaciones existentes, tienen raíces en intereses políticos profundos (a menudo impregnadas de ideologías neocoloniales), por lo que es necesario una reevaluación crítica de estas regulaciones. Por otro lado, Roberts & Montoya (2022) abordan el impacto del neocolonialismo digital desde una perspectiva más amplia, ya que analizan que como este afecta a las culturas indígenas a nivel mundial. La investigación establece un vínculo crucial entre los derechos de los pueblos indígenas y la protección de los ecosistemas ambientales, subrayando la necesidad de una ley de datos que respete y fomente la soberanía de estos pueblos sobre sus propias informaciones y recursos. En un trabajo posterior, Roberts y Montoya (2023) continúan esta línea de investigación, destacando cómo la minería de datos actúa como una extensión del colonialismo, al ignorar y excluir las voces y perspectivas indígenas en el desarrollo de tecnologías dependientes de datos, como la IA. Este estudio resalta la necesidad de incluir la Soberanía de Datos Indígenas en estos procesos, integrando el conocimiento y las perspectivas indígenas en el diseño, desarrollo e implementación de estas tecnologías. Perspectivas que no

---

<sup>5</sup> Valga mencionar que también existe una importante valoración de la decolonialidad para la protección de la privacidad proveniente de sectores de la sociedad civil.

se alinean con las nociones clásicas de la privacidad. En las culturas indígenas de Latinoamérica, por ejemplo, la privacidad se ve de manera diferente a la idea individualista común. Aquí, es mejor hablar de una «privacidad colectiva». Esto se debe a que se considera a la persona como parte de un todo, no como un individuo aislado. La comunidad y la conexión con la naturaleza son fundamentales para la identidad. La privacidad se entiende como algo social, donde humanos y no humanos comparten el mundo (Piedra, 2023a).

Siendo así, el enfoque decolonial desafía las nociones dominantes de privacidad que prevalecen en el pensamiento occidental. Una reflexión sobre esto puede fomentar un diálogo que tenga en cuenta perspectivas alternativas y enfoques axiológicos divergentes. De esta forma, se puede generar una comprensión de la privacidad que sea más contextualizada y que respete la diversidad cultural, regional y personal, adaptándose a las distintas percepciones y necesidades de privacidad que varían según el entorno social, las tradiciones y las normas individuales.

No obstante, antes de esto es esencial considerar la forma en que diferentes comunidades experimentan y protegen su privacidad. Esto es crucial para redefinir la privacidad en EIA. Como podría ser el caso de una aplicación de reconocimiento facial desarrollada y entrenada principalmente en un contexto occidental podría no funcionar de manera efectiva en un país con un pasado colonial y con una población diversa. Si la IA se ha entrenado principalmente con datos de personas de ascendencia europea (por ejemplo), podría fallar en reconocer correctamente a personas de otras etnias, creando una forma de opresión tecnológica.

Otro caso bien conocido de esto es la práctica de algunas empresas multinacionales que utilizan IA para extraer datos de usuarios en países en desarrollo sin su consentimiento explícito (Zuboff, 2020), un fenómeno que puede ser considerado como una forma de «colonialismo digital». Situaciones en las potencias económicas explotan los recursos digitales de naciones menos desarrolladas sin ofrecer una compensación o reconocimiento adecuados (Lehohla, 2018), transgrediendo así la privacidad de las personas en estos países.

Los marcos éticos actuales a menudo no abordan de manera explícita cómo sus prácticas podrían afectar a comunidades y culturas no occidentales en términos de privacidad (Piedra, 2023). Por ejemplo, si un asistente virtual inteligente desarrollado por una empresa occidental solo entiende y responde a ciertos acentos y dialectos occidentales, está excluyendo implícitamente a una gran parte de la población mundial, ignorando las necesidades de privacidad y personalización de datos en diferentes contextos culturales.

Otro caso, es el uso de algoritmos de IA en la vigilancia masiva. En algunos países, la IA se ha utilizado para implementar sistemas de vigilancia que monitorean y analizan grandes cantidades de datos personales sin el consentimiento adecuado de los individuos. Esto no solo plantea serias preocupaciones sobre la privacidad, sino que también refleja una dinámica de poder donde ciertos grupos tienen el control sobre la información y la privacidad de otros (Piedra, 2023b).

La adopción acrítica de modelos occidentales en la EIA puede perpetuar sistemas de poder y exclusión, especialmente en lo que respecta a la privacidad. Importar modelos éticos occidentales sin cuestionarlos puede resultar en un enfoque que no considera adecuadamente las diferencias culturales en la percepción y valoración de la privacidad.

Un enfoque decolonial en la EIA nos permite cuestionar estas suposiciones y trabajar hacia un marco ético que sea verdaderamente global en su alcance. Este enfoque reconoce la diversidad de perspectivas existentes en diferentes culturas y comunidades. Aspectos que facilitan abordar de manera más efectiva los desafíos éticos específicos que surgen en el contexto de una IA globalizada, especialmente aquellos relacionados con la privacidad.

En la literatura actual sobre ética de la IA, a menudo se observa un acuerdo superficial sobre ciertos principios éticos clave, como la privacidad, la explicabilidad y la equidad. Este acuerdo podría interpretarse como una señal de consenso ético global. Sin embargo, una inspección más cercana revela que este consenso a menudo oculta sensibilidades culturales y contextuales únicas. Así, por ejemplo, el concepto de «privacidad»<sup>6</sup> puede tener diferentes implicaciones en una sociedad colectivista en comparación con una sociedad individualista (Awad *et al.*, 2018).

Por lo tanto, aunque puede haber un acuerdo superficial sobre los principios éticos que deben guiar el desarrollo de la IA, este acuerdo puede ser engañoso. Un enfoque decolonial nos permite desentrañar las complejidades subyacentes y trabajar hacia un entendimiento más matizado de cómo estos principios pueden y deben aplicarse en diferentes contextos globales.

Es así como, para abordar de manera efectiva los desafíos éticos de la IA, especialmente en lo que respecta a la privacidad, se debe adoptar un enfoque que sea tanto crítico como diverso. Esta orientación debe reconocer y cuestionar las suposiciones culturales y contextuales que a menudo se dan por sentadas en los discursos éticos dominantes, permitiendo así un diálogo más rico y una praxis ética más efectiva.

#### 4. Conclusiones

En la era de la IA, la privacidad se ha convertido en un tema crítico para el debate ético y social. En este documento hemos explorado la complejidad de la privacidad en la EIA desde múltiples ángulos, incluyendo perspectivas decoloniales, feministas y críticas. La conclusión es clara: la privacidad en la EIA es un terreno multifacético que requiere un enfoque holístico y contextualizado.

Ciertamente, se debe reconocer que la privacidad no es un concepto monolítico. Como hemos visto, la privacidad puede ser entendida tanto como un derecho negativo que protege a los individuos de interferencias externas, como un requisito para la participación significativa en la vida pública. Este dualismo se refleja en las tensiones entre las perspectivas individualistas y comunitarias sobre la privacidad. Mientras que la privacidad en términos de datos personales se centra en la autonomía individual, también hay una necesidad de considerar cómo las estructuras de poder y las desigualdades sociales afectan la privacidad colectiva, especialmente en comunidades vulnerables y marginadas.

En este contexto, el colonialismo moral emerge como un factor crítico que afecta la ética de la privacidad en la IA. La distribución desigual del conocimiento y el poder en el campo de la IA refleja estructuras coloniales que perpetúan la desigualdad y la exclusión. Esto lo podemos ver en cómo la predominancia de perspectivas occidentales en los marcos éticos de la IA a menudo resulta en la marginación de epistemologías y axiologías no occidentales.

<sup>6</sup> Del mismo modo, la «explicabilidad» en la IA puede ser más crítica en contextos donde hay una desconfianza histórica hacia las tecnologías emergentes.



Igualmente, las críticas feministas y de género ofrecen valiosas perspectivas sobre cómo la privacidad se experimenta y se compromete en diferentes contextos sociales. Las mujeres y otros grupos que sufren discriminación a menudo enfrentan desafíos únicos en relación con la privacidad, que van más allá de las concepciones tradicionales del concepto.

Finalmente, es imperativo que los marcos éticos de la IA incorporen estas diversas perspectivas para crear un enfoque más inclusivo y equitativo hacia la privacidad. Esto podría lograrse a través de la participación de expertos en ética, académicos y comunidades afectadas en el proceso de desarrollo y regulación de la IA. Además, los marcos éticos deben ser sensibles a las dinámicas de poder y deben buscar activamente desafiar y dismantelar estructuras opresivas.

Si bien en el ámbito de la EIA la privacidad se ha convertido en un tema central, su tratamiento a menudo se queda corto en cuanto a la introducción de una amplia gama de perspectivas y necesidades. Este desequilibrio plantea serias preguntas sobre la legitimidad y la aplicabilidad de estos marcos éticos, especialmente en lo que respecta a la privacidad.

A medida que la EIA evoluciona desde una fase inicial de establecimiento de principios generales hacia una orientación más sostenible e inclusiva, es crucial que la participación de las partes interesadas y de los ciudadanos se integre de manera más efectiva. Esto es especialmente relevante en el contexto de la privacidad, donde las decisiones éticas tienen un impacto directo en la vida de las personas y en la sociedad en su conjunto.

La inclusión de múltiples marcos axiológicos y epistemológicos en el proceso de toma de decisiones éticas no es solo una cuestión de justicia, sino también una necesidad práctica. Los ciudadanos y las comunidades tienen conocimientos y perspectivas únicas que pueden enriquecer y contextualizar los debates éticos, especialmente en temas tan complejos y problemáticos como la privacidad.

Todo esto nos muestra como lo que entendemos por privacidad en la IA, no es un tema cerrado. Por el contrario, es un campo complejo que requiere un enfoque interdisciplinario e intercultural. Al reconocer y abordar las múltiples dimensiones de la privacidad, desde las perspectivas individualistas hasta las comunitarias, y desde las críticas feministas hasta las decoloniales, podemos aspirar a desarrollar tecnologías de IA que respondan verdaderamente a las demandas sociales de los seres humanos que las utilizan.

## Bibliografía

- Algorithm Watch. (2020). AI Ethics Guidelines Global Inventory. Recuperado de <https://inventory.algorithmwatch.org/>.
- Arora, P. (2019). General Data Protection Regulation—A Global Standard? Privacy Futures, Digital Activism, and Surveillance Cultures in the Global South. *Surveillance & Society*. doi: <https://doi.org/10.24908/ss.v17i5.13307>.
- Ausín, T. (2021). ¿Por qué ética para la Inteligencia Artificial? Lo viejo, lo nuevo y lo espurio. *Sociología y Tecnociencia*, 11 (Extra\_2), 1-16. [https://doi.org/10.24197/st.Extra\\_2.2021.1-16](https://doi.org/10.24197/st.Extra_2.2021.1-16).

- Awad, E., Dsouza, S., Kim, R., Schulz, J., Heinrich, J., Shariff, A., Bonnefon, J., y Rahman, I. (2018). The moral machine experiment. *Nature*, 563, 59-64. <https://doi.org/10.1038/s41586-018-0637-6>.
- Benhabib, S. (2002). *The Claims of Culture: Equality and Diversity in the Global Era*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Cabezas, M. (2013). Juicios morales y fronteras biológicas: más allá de la frontera razón/emoción. *Arbor*, 189 (762). <https://doi.org/10.3989/arbor.2013.762n4003>.
- Conger, K., Fausset, R., & Kovaleski, S. (2019). San Francisco Bans Facial Recognition Technology. *The New York Times*.
- Floridi, L., Cowls, J., Beltrametti, M., Raja, C., Chazerand, P., Dignum, V., Luetge, C., Madelin, R., Pagallo, U., Rossi, F., Schafer, B., Valcke, P., y Vayena, E. (2018). AI4People—An Ethical Framework for a Good AI Society: Opportunities, Risks, Principles, and Recommendations. *Minds & Machines*, 28, pp. 689-707. <https://doi.org/10.1007/s11023-018-9482-5>.
- Fraser, N. (2009). Feminism, Capitalism, and the Cunning of History. *New Left Review*, 56, Mar/Abr.
- Gilman, M. (2021). Feminism, Privacy, and Law in Cyberspace. *The Oxford Handbook of Feminism and Law in the United States*. doi: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780197519998.013.36>
- Hill Collins, P. (2022). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Routledge.
- Holm, S. (1995). Not just autonomy—the principles of American biomedical ethics. *Journal of Medical Ethics*, 21, 332-338. <https://doi.org/10.1136/jme.21.6.332>.
- Hongladarom, S., & Bandasak, J. (2023). Non-western AI ethics guidelines: implications for intercultural ethics of technology. *AI & Soc.* <https://doi.org/10.1007/s00146-023-01665-6>.
- Jobin, A., Ienca, M., & Vayena, E. (2019). The Global Landscape of AI Ethics Guidelines. *Nature Machine Intelligence*, 1 (9), 389-399.
- Lehohla, P. (2018). Digital Colonialism on the African Continent. Recuperado de <https://ibw21.org/tech/digital-colonialism-on-the-african-continent/>.
- Maldonado, C. (2018). *De-colonialidad en la era tecnomediática*. Ediciones Ciespal.
- Mathiason, J. (2023). Femtech: The “Smart” Business of Menstruation, Hormone Tracking, and the Corporate Construction of Risk. *Feminist Studies*, 49, pp. 118-149. doi: <https://doi.org/10.1353/fem.2023.a901596>
- Mehrnezhad, M., Shipp, L., Almeida, T., & Toreini, E. (2022). Vision: Too Little too Late? Do the Risks of FemTech already Outweigh the Benefits? *Proceedings of the 2022 European Symposium on Usable Security*. doi: <https://doi.org/10.1145/3549015.3554204>
- Moller Okin, S. (2023). *Justice, Gender, And the Family*. Basic Books.
- Munro, M., & Madigan, R. (1993). Privacy in the Private Sphere. *Housing Studies*, 8(1), pp. 29-45. doi: <https://doi.org/10.1080/02673039308720748>
- Nissenbaum, H. (2010). *Privacy in Context: Technology, Policy, and the Integrity of Social Life*. Stanford University Press.
- Okeke Chimakonam, J. (2017). African philosophy and global epistemic injustice. *Journal of Global Ethics*, 13 (2), 120-137. <https://doi.org/10.1080/17449626.2017.1364660>.
- Piedra, J. (2022). Venditio fumi: Autorregulación Empresarial e Inteligencia Artificial. *Sincronía*, AñoXXVI(81). doi: <https://doi.org/10.32870/sincronia.axxvi.n81.12a22>.
- Piedra, J. (2023a). Decolonizing the 'Ethics Of AI'. *Cosmos and History: The Journal of Natural and Social Philosophy*, 19 (1).
- Piedra, J.(2023b). Gobernanza ética de datos en la Administración Pública: Comentarios a partir del caso UPAD en Costa Rica. *Revista Administración Pública y Sociedad*.

- Piedra, J. (2023c). La Recopilación de Datos Biométricos en Costa Rica: Controversias Éticas a Partir del Proyecto de Ley N° 21321. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 21 (38), 23-49.
- Quijano, A. (2007). Colonialidad del poder y clasificación social. En S. Castro-Gómez, GRosfoguel. (Eds.), *El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Iesco-Pensar-Siglo del Hombre Editores.
- Roberts, J. S., & Montoya, L. N. (2022). Decolonisation, Global Data Law, and Indigenous Data Sovereignty. *ArXiv*. doi: <https://doi.org/10.48550/arXiv.2208.04700>
- Roberts, J. S., & Montoya, L. N. (2023). In Consideration of Indigenous Data Sovereignty: Data Mining as a Colonial Practice. *ArXiv*. doi: <https://doi.org/10.48550/arXiv.2309.10215>
- Roth, L. (1999). The Right to Privacy Is Political: Power, the Boundary Between Public and Private, and Sexual Harassment. *Law & Social Inquiry*, 24 (1), 45-71. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1747-4469.1999.tb00792.x>
- Stacheli, L. A. (1996). Publicity, Privacy, and Women's Political Action. *Environment and Planning D: Society and Space*, 14(6), pp. 601-619. doi:10.1068/d140601
- Trull, M. E. (2013). Performing Privacy and Early Modern Women. *Palgrave Macmillan UK*. doi: [https://doi.org/10.1057/9781137282996\\_1](https://doi.org/10.1057/9781137282996_1)
- Véliz, C. (2020). Privacidad es poder. Datos, vigilancia y libertad en la era digital. España: Debate.
- Walsh, C. (2007). ¿Son Posibles Unas Ciencias Sociales/culturales Otras? Reflexiones En Torno a Las Epistemologías Decoloniales. *Nómadas*, 26, 102–113.
- Woolf, V. (2012). *Una habitación propia*. Alianza Editorial.
- Young, I. (1990). Justice and the Politics of Difference. *Princeton University Press*.
- Zuboff, S. (2020). *La era del capitalismo de la vigilancia: la lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Ediciones Paidós.